



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, SA DE CV**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 30 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: MEDICA SIM, SA DE CV**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 30 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 30 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 30 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

### INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 30 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Coña González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

### INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: MEDICAL & INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED] 6

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 30 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: COMISIONES Y REPRESENTACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CU Costa Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 30 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



Tecnología en Equipo Médico S.A. de C.V.

CONC-004-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015

**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**  
**"ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA DOTAR LOS**  
**LABORATORIOS DE PRACTICAS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA DEL CUCOS TA SUR**  
**CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS UNIVERSITARIOS DER IVADO**  
**DEL INCREMENTO DE LA MATRICULA"**

Dr. Luis Carlos Gámez Adame  
 Secretario Ejecutivo del Comité De Compras  
 y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.  
 Presente.

Guadalajara Jal. 07 de Octubre de 2015

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:**  
**TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO SA DE CV**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN CORTA DE LO PROPUESTO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE	PRECIO UNITARIO EN PESOS SIN IVA	TOTAL
1	1	CARRO CUNA CON BACINETE MODELO HM 95 MARCA HERLIS	\$8,840.00	\$8,840.00
2	2	Ojo, con párpado y sistema lagrimal, 5 veces su tamaño natural, 8 piezas MOD. F12 MARCA 3B SCIENTIFIC	\$11,264.00	\$22,528.00
3	1	Modelo etapas del parto 5 etapas, montado individualmente sobre bases: MOD. VG392 MARCA 3B SCIENTIFIC.	\$29,041.00	\$29,041.00
4	2	Evolución embrionaria en 12 fases MOD. VG391 MARCA 3B SCIENTIFIC.	\$18,665.00	\$37,330.00
5	1	Sistema de Ventilación Vela MARCA:VIASYS HEALTHCARE	\$412,990.00	\$412,990.00
6	15	ESFIGMO ANEROIDE DURASHOCK CLASICO MANO PLATINO Welch Allyn	\$3,249.00	\$48,735.00
7	15	Estetoscopio Littman Modelo: Light weight II BLACK	\$1,199.00	\$12,992.00
8	15	OXIMETRO DIGITAL MD300 Marca Hergom	\$699.00	\$10,485.00
9	2	ESTUCHE DE LARINGOSCOPIO (MANGO Y HOJAS): INCLUYE MANGO No.60300 Y No.60400, HOJAS RECTAS DEL No. 1 Y 2 HOJAS CURVAS DEL 3 Y 4 MARCA WELCH ALLYN	\$8,168.00	\$16,336.00
10	8	DOPPLER FETAL DE BOLSILLO MODELO:BF-500	\$2,376.00	\$19,008.00
11	2	Equipo de Diagnostico RECARGABLE HALOGENO 3.5v OFTALMO COAXIAL OTOSCOPIO 20000 RINOSCOPIO Marca:WelchAllyn Modelo 97210C	\$6,439.00	\$12,878.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$631,163.00</b>





Tecnología en Equipo Médico S.A. de C.V.

PRECIO FIJO. LOS PRECIOS COTIZADOS POR TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO SA DE CV. EN EL PRESENTE CONCURSO SERAN FIJOS DURANTE EL CONTRATO Y NO ESTARAN SUJITOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO.

IVA	\$100,986.08
GRAN TOTAL	\$732,149.08

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 60 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS, PREESCRITA POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON FORME A LAS BASES DEL CONCURSO

CREDITO MINIMO DE 30 DIAS

GARANTIA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS

Atentamente:

TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO SA DE CV

**PROPUESTA ECONOMICA**

GUADALAJARA JAL., 07 DE OCTUBRE DEL 2015

Centro Universitario de la Costa Sur

Avenida Independencia Nacional

# 151, Autlán de Navarro, Jalisco, Código postal 48900, México,

Atención: Dr. Luis Carlos Gámez Agamez Secretario Ejecutivo del  
Comité de Compras y Adquisiciones de Centro Universitario de  
la Costa Sur.

**CONC-005-CUCSUR-P3E-2015,**

"Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar  
los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del  
CUCosta Sur" con cargo al Programa de Equipamiento de Centros  
Universitarios derivado del Incremento de a Matrícula

SUMINISTROS MEDICOS Y LABORATORIALES

R.F.C.

CURP

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	MODELO	MARCA	PRECIO U.	IMPORTE
1	1	CUNERO CON BACINETE PARA BEBE RECEN NACIDO	CUNERO CON BACINETE PARA BEBE RECEN NACIDO. CARRO CUNA CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA HIDRAULICO, CON BACINETE DESMONTABLE PARA UNA MEJOR TRANSPORTACION Y LIMPIEZA. ESTÁ DISEÑADO ERGONOMICAMENTE PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DEL PACIENTE, CON CUATRO AGARRADERAS PARA UN MEJOR TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SISTEMA DE TRENDELEMBURG NEUMATICO CON SOLO PRESIONAR UNA PALANCA EL COLCHON ES DESMONTABLE Y CON CUBIERTA QUE PUEDE LAVARSE FACILMENTE	OVAL BABY BEIGE	FANEM	\$ 15,999.00	\$ 15,999.00
2	2	C.I.O. CON PÁRPADO Y SISTEMA LAGRIMAL, 5 VECES SU TAMAÑO NATRAL, 8 PIEZAS (8B SCIENTIFIC). DESMONTABLE EN: *MITAD SUPERIOR DE LA ESCLEROTICA CON CORNEA Y SUJETADORES DEL MUSCULO DEL OJO *AMBAS MITADES DE LAS COROIDES *CON IRIS Y RETINA *LENTES * HUYOR VITREO CON EL SISTEMA LAGRIMAL, SOBRE BASE DE ÓRBITA ÓSEA			NO SE COTIZA		

*[Handwritten signature]*





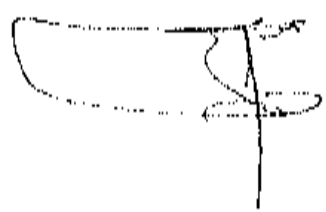
8	15	Oxímetro para dedo con pantalla a color	Estetoscopio marca Littman Lightweight II Para uso general, el estetoscopio para utilizarse en toma de presión sanguínea y evaluación básica del paciente batería y apagado automático cuando no hay señal. Pantalla a color multirreccional automática. Pantalla LED de 2 colores, alarma de niveles seguros predefinida. rango SpO2: 35-99% ± 2%, Rango PR: 30-250 CPM ± 2PPM Accesorios incluidos: correa para mano, Bolsa de transporte para el cuello 2 baterías AA, Manual de operación.	MULTIVAR CA	\$ 992.00	\$ 14,860.00
9	2	Estuche de Laringoscopio (mango y hojas)	Estuche de Laringoscopio welch allyn, set estándar. Miller incluye tamaños de hoja número 1, 2, 3 y 4, mango para baterías "C" #50300, para baterías "AA" #50400 y estuche #05681 (INCLUYE 1 PZA NO.1 RECTA, 1 PZA NO.2 RECTA, 1 PZA NO.3 CURVA, 1 PZA NO.4 CURVA)	WELCH ALLYN	\$ 7,999.00	\$ 15,998.00
10	8	Dopp en fetal portátil	Dopp en fetal portátil, Dopp en obstétrico (fetal) con batería recargable, monitor LCD con luz de fondo.	HOME CARE	\$ 1,850.00	\$ 14,800.00
11	2	Estuche de diagnóstico Welch Allyn	Estuche de diagnóstico con otoscopio, ota, moscopio y mango recargable: Oftalmoscopio Coaxial de 3,5 V, Otoscopio de diagnóstico con iluminador de garganta de 3,5v, Mango con Batería de Niquel-Cadmio Recargable de 3,5 V convertible a baterías tipo C, y estuche.	WELCH ALLYN	\$ 5,994.00	\$ 13,188.00

SUB-TOTAL	\$ 624,555.00
I.V.A	\$ 99,930.40
TOTAL	\$ 724,485.40

(SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)

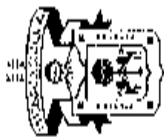
SOLICITO EL OTORGAMIENTO DEL 50% DE ANTICIPO DEL TOTAL DEL CONTRATO EN BASE AL PUNTO 10.3 DE LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO

TIEMPO DE ENTREGA. 7 DIAS HABILIS  
VIGENCIA DE COTIZACION. 60 DIAS NATURALES  
GARRANTIA. 12 MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS



ATENTAMENTE

SUMINISTROS MEDICOS Y LABORATORIO  
R.F.C. [REDACTED]  
CORP. [REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur



Coord "300" de Servicios Generales: Suministros: Compras  
CUADRO COMPARATIVO

Cuadro comparativo No. **056/2015**  
Fecha **09/10/2015**

Fondo: 1.1.3.5

28/10/15

Comité de Compras:

28/10/15

Requisición:

COORDINACION DE LA CATEDRA EN ENFERMERIA

Departamento/área solicitante:

Número y nombre del proyecto: 22610 EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS PARA EL DE LO EN ENFERMERIA Y ALTERNADA

Artículo solicitado		COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V. TECNOLÓGIA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		TANIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	
Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
1	1.00	1.00	1	15.990.00	15.990.00
1	1.00	1.00	1	11.060.00	11.060.00
1	1.00	1.00	1	28.040.00	28.040.00
1	1.00	1.00	1	10.950.00	10.950.00

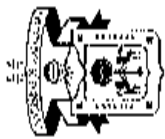
PARTIDA 1. CILINDRO CON BACINETE PARA BEBE RECIBIEN NACIDO CUNERO CON BACINETE PARA BEBE RECIBIEN NACIDO. CARRICO CUNERO CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA. HORIZONTAL. CON BACINETE DESMONTABLE PARA UNA MEJOR TRANSPORTACION Y MANEJO. ESTA DISEÑADO ERGONOMICAMENTE PARA FACILITAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PACIENTE, CON CUATRO RODAPACIENTES PARA UN MEJOR TRANSPORTE Y MOVILIDAD. SISTEMA DE TRENCEMBURG NEUMÁTICO CON SOLO PRESIONAR UNA PALANCA EL COLORHON ES DESMONTABLE Y CON CUBIERTA QUE PUEDE LAVARSE FACILMENTE

PARTIDA 2. JUEGO CON PÉRPAGO Y SISTEMA LAGRIVAL. 3 VECES SU TAMAÑO NATURAL. 5 PIEZAS DE SCIENTIFIC FICHO CON PÉRPAGO Y SISTEMA LAGRIVAL. 3 VECES SU TAMAÑO NATURAL. 5 PIEZAS DE SCIENTIFIC. DESMONTABLE EN PARTES. PER. CR. DE LA ESCLEROTICA CON CORNEA Y S. ESTADORES DEL MUSEO DEL CLO. 4 TABLAS MITADES DE LAS COROJES CON PRIS Y RETINA LENTES. 4 UNOS VITREO CON EL SISTEMA LAGRIVAL SOBRE BASE DE CROTA OSEA

PARTIDA 3. MODELO DE ETAPAS DEL PASO DE SCIENTIFIC. MODELO DE ETAPAS DEL PASO DE SCIENTIFIC. 5 ETAPAS MONTADO INICIALMENTE SOBRE BASES. HECHO EN UTERO CERVA GERRACA HECHO EN UTERO. CERVA ASIENTA HECHO EN UTERO. COVICHO DEL PASO DE LA CARRERA HECHO EN UTERO Y PELVIS. TERMINO DEL PASO DE LA CARRERA PLANCHETA EN EL UTERO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales-Suministros-Compras  
CUADRO COMPARATIVO

Código Compras No. **056/2015**  
Fecha **05/10/2015**

Fondo: 115E

Código de Compras: 2812015  
Requisición: EMP-02215

Departamento/Área solicitante: COORDINACIÓN DE LA CATEGORÍA EN EXPERIENCIA

Número y nombre del proyecto: 282015 EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS PARA EL P.E. DE C.V. EN ENFERMERIA Y LABORACIÓN

COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V. **TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.** **TANJA ÁLVAREZ MARTÍNEZ**

**Artículo solicitado**

Artículo solicitado	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
<b>PARTIDA 4. EVOLUCIÓN EMBRIONARIA EN 2 FASES ENTRE SO EN FASE EN EMBRIONARIA EN 12 FASES DE LA EVOLUCIÓN DEL MODELO REPRESENTA LA EVOLUCIÓN DEL ENFERMERO HUMANO EN 12 FASES DESDE LA FERTILIZACIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL SEGUNDO MES DE GESTACIÓN CADA UNA DE LAS FASES ESTÁ REPRESENTADA POR UNA FASE.</b>	1	9.00	NO SE COTIZA	1	33.665.00	33.665.00	1	1.00	NO SE COTIZA
<b>PARTIDA 5. SUSTITUCIÓN ARTIFICIAL DE LA VENTILACIÓN ACCESORIOS INCL. COSTI SUSTITUCIÓN AMÉRICA, DE LA VENTILACIÓN ACCESORIOS INCL. COSTI, VENTILADOR VOLU MÉTRICO Y DE PRESIÓN PARA EL MANEJO VENTILADOR DE CUALQUIER PACIENTES DE CUIDADOS CRÍTICOS ADULTO. PEDATRICO CON 20 CALIBRACIONES MASASMAS Y 10 INVASIVAS. Y MOLLE CARGA CARGA EN EL USO DEL MISMO.</b>	1	584.951.96	584.951.96	1	412.990.00	412.990.00	1	479.000.00	479.000.00
<b>PARTIDA 6. EQUIPAMIENTO VENTILADOR PLATINO DURASHOCK™ MODELO 2358 SERIE PLATINO. Equipos diseñados para pacientes desde 150 cm permitiendo perfectamente el trabajo continuo en el área de mayor duración del Vía de liberación de alta eficiencia de flujo. Diseñado a ser la mejor opción para el paciente que los necesita. Para de liberación. Equipos de alta tecnología al servicio de la Salud. Garantía de 3 años de servicio con repuestos incluidos.</b>	1	9.00	NO SE COTIZA	1	85.755.00	85.755.00	1	8.900.00	8.900.00

Partida	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
<b>PARTIDA 7. EQUIPAMIENTO LITMAN. Equipos para el diagnóstico. Para uso general. Equipos para el diagnóstico de la enfermedad de las vías respiratorias y evaluación de los pacientes.</b>	1	1.00	NO SE COTIZA	1	17.565.00	17.565.00

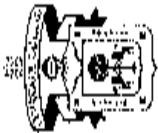
*[Handwritten signatures]*

*[Large handwritten signature]*









UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales/Supr.istros/Compras  
**CUADRO COMPARATIVO**

Cuadro Comparativo No. **056/2015**  
Fecha **09/10/2015**

Comité de Compras: **5/11/2015** Fondo: **193**  
Requisición: **ENTRADA**  
Departamento/Área solicitante: **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN EMPRESAS**  
Número y nombre del proyecto: **2027'S EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS PARA EL DE L'CO EN EMPRESAS Y ALTA TECNOLOGIA**

Artículo solicitado	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		\$ 197,010.92	PTD411' pose PTD42' 12 poses, PTD43' 1' pose, PTD44' 1' pose, PTD45' 11.5 poses, PTD46' 1' pose, PTD47' 12 poses,						
PROVEEDOR GANADOR:									
TANIA ÁLVAREZ MARTINEZ		\$ 610,911.68	PTD48' 1' pose, PTD49' 1' pose, 5' 8' poses, 10' 15' poses						
PROVEEDOR GANADOR:									
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$ 807,922.60							

ING. ANGEL MOISÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQ. S' C'ONES DEL COSTA SUR

DR. LUIS CARLOS GÁMEZ ADAME  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL COSTA SUR

MITRO, ALFREDO CASTAÑEDA PALOMERA  
SECRETARIO ACADÉMICO DEL COSTA SUR

C. LUIS ALFREDO PELAYO BRAMBILA  
REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL DE  
AUT. AN DE MANABAO, P. A. S. CO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Atlán de Navarro, Jalisco a 08 de Octubre de 2015.

**CONCURSO No.:** CONC-005-CUCSUR-P3E-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A DE C.V. (CEMSA).	\$668,804.91
2	TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S A DE C.V.	\$737,940.96
3	[REDACTED]	\$724,495.40

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrandamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, con recursos ordinarios, en las bases y la junta de aclaraciones del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de la Licenciatura en Enfermería del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Aullán de Navarro, Jalisco a 08 de Octubre de 2015.

**CONCURSO No.:** CONC-005-CUCSUR-P3E-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V., en virtud de que en cuestión de precio, fue más elevada que la de los otros proveedores.

### 4.- Partidas desechadas:

Se desechan las partidas 1, 6 y 11 de la empresa ~~COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.~~, en virtud de no cumplir con las características solicitadas en la junta de aclaraciones de la licitación.

Se desechan las partidas: 6,7, 9,10 de la empresa TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, en virtud de que, en la partida 5 no ofrece la capacitación solicitada en las bases, en las partidas 7,9 y 10 la propuesta económica fue más elevada que la de otro proveedor.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, sugiere que la adjudicación para el concurso CONC-005-CUCSUR-P3E-2015 "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula", se realice de la siguiente manera:

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A DE C.V. (CEMSA).		\$0.00
TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A DE C.V.	PARTIDA 1 (1 pza), PARTIDA 2 (2 pzas), PARTIDA 3 (1 pza), PARTIDA 4 (2 pzas), PARTIDA 5 (1 pzas), PARTIDA 6 (15 pzas), PARTIDA 8 (15 pzas), PARTIDA 11 (2 pzas)	\$197,010.92



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

**Aullán de Navarro, Jalisco a 08 de Octubre de 2015.**

**CONCURSO No.:** CONC-005-CUCSUR-P3E-2015

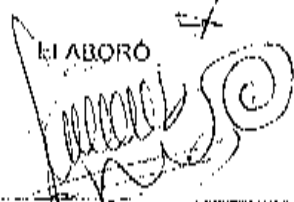
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

	PARTIDA 5 (1 pza), PARTIDA 7 (15 pzas), PARTIDA 9 (2 pzas), PARTIDA 10 (8 pzas).	\$610,911.68
---	---	--------------

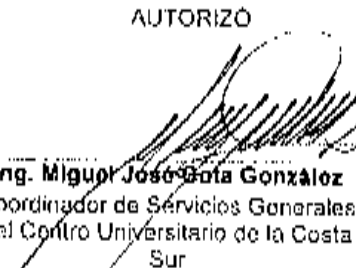
En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, 19, 20, 26, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ



**Mtra. Claudia Marcela Juárez Espinosa**  
 Coordinadora de la Licenciatura en Enfermería

AUTORIZO



**Ing. Miguel José Gota González**  
 Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No.:** CONC-006-CUCSUR-P3E-2015.

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:15 horas del día 09 de octubre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula", corresponde a la

( )

Empresa **[REDACTED]** se le adjudica: **PARTIDA 5(1 PZA), PARTIDA 7 (15 PZAS), PARTIDA 9 (2 PZAS), PARTIDA 10 (8 PZAS).** Por un monto total de: **\$810,911.68 (Seiscientos diez mil novecientos once pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO** No: CONC-005-CUCSUR-P3E-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula"

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:15 horas del día 09 de octubre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la "Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento de la Matrícula", corresponde a la

Empresa: **TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.** se le adjudica: **PARTIDA 1 (1 PZA), PARTIDA 2 (2 PZAS), PARTIDA 3 (1 PZA), PARTIDA 4 (2 PZAS), PARTIDA 6 (15 PZAS), PARTIDA 8 (15 PZAS), PARTIDA 11(2 PZAS)** Por un monto total de: **\$197,010.92 (Ciento noventa y siete mil diez pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**Dr. Luis Carlos Gámaz Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR



Universidad Nacional de México

Departamento Fiscal  
Av. Juárez N° 276,  
Col. Centro,  
C.P. 04100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3149 2222  
RFC: UGAI270807-MEX

# ORDEN DE COMPRA

COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

158 116272015		
NOMBRE		
LO	DI	2015
DA	ME	ANO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO: 226219		
No. FONDO: 1.3.3.0		
PROGRAMA: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO		
CARGO: PRESIDENTE		

15.3.3	COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
117 20 253101 01 7 2015	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 150 APT. 14, DE NAVARRA, JAL. C.P. 48900
	DOMICILIO

TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO, S.A DE C.V.	
PROVEEDOR	
COMICIÓN DEL PROVEEDOR	
FORMA DE PAGO	FORMA DE ENTREGA

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PARTIDA 1. CAMBIO CON BATERÍA PARA PULSÓMETRO PARA PACIENTES CON BATERÍA PARA BEBE. SI ME NACIDO, CABLE Y FIBRA CON SISTEMA DE ANÁLISIS DE ALTEIRA BIOMÉTRICO, CON BATERÍA DESMONTABLE PARA UNA BUENA MANIPULACIÓN Y FLEXIBILIDAD. ESTA DISPOSITIVO ERGONÓMICAMENTE PARA EVITAR EL DESMORTEO DEL PACIENTE, CON CUATRO ALARMAS PARA UN BUEN TRANSORTE Y MONITORIO, SISTEMA DE TRANSMISIÓN BIOMÉTRICO CON SENSIBILIDAD PARA UNA BUENA ELICITACIÓN Y DESMONTABLE Y CON PANTALLA DOT FONDO LAMPARA FAMILIAR.	1	8,840.00	8,840.00
PZA	PARTIDA 2. DRE (CON PÁMPALO Y SIFÓN MAQUINA, 5 VECES SI TAMARÓ NATAL, 8 PIEZAS (SUSCINTE) (110, CON ZAPAGO Y SIFÓN MAQUINA, 5 VECES SI TAMARÓ NATAL, 8 PIEZAS (SUSCINTE) DESMONTABLE EN UNIDAD SUPERIOR DE LA PSICHIOTRÍA CON CUBIERTA Y SIFÓN FONDO DEL MUSEO DE LOS TAMPA MÓDULO DE LAS CUBIERTAS Y SIFÓN VENTANA SIEMPRE HUMOR VITAL O CON EL SISTEMA LAGRIMAL SOBRE BASE DE QUINCA OSEA	2	11,264.00	22,528.00
PZA	PARTIDA 3. AMBULIO DE TERAPIA DEL PAIS (NO SOLAMENTE AMBULIO DE TERAPIA DEL PAIS (NO SOLAMENTE) Y TERAPIA INDIVIDUAL MENOS SIMILITANES, FIBRA EN UTERO, CUBIERTA LUBRADA Y FIBRA EN UTERO, CUBIERTA ADULTA, FIBRA EN UTERO, CUBIERTA DEL PASO DE LA CABEZA FIBRA EN UTERO Y PIEL, CUBIERTA DEL PASO DE LA CABEZA FIBRA EN UTERO	1	29,041.00	29,041.00
PZA	PARTIDA 4. EVOLUCIÓN EMBRIONARIA EN 10 FASES (SUSCINTE) EVOLUCIÓN EMBRIONARIA EN 10 FASES (SUSCINTE) LA MUESTRAS DE PRESENTA LA EVOLUCIÓN DE UN EMBRIONARIO EN 10 FASES, DESDE LA FECTUACIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL DESARROLLO DE LA GESTACIÓN, EN UNA UNA DE LAS FASES SE VA REPRESENTADA POR UNA PIEZA INDIVIDUAL, QUE PUEDE SER PARTE DE LA BASE COMUNITARIA PARA UTILIZARSE EN FOTOMIA Y FIBRA EN LAS CLASES Y LOS EXAMENES SOBRE EMBRIONARIA	2	18,605.00	37,210.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON IVA			SUB TOTAL	
(15% 00/100 M.N.)			IVA	
			TOTAL	

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	10/12/2015	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	10/12/2015
PAGO EN PARCELA(S):	NO	No. DE PARCELA(S):	N/A
POSICIÓN DE ANÁLISIS:	N/A	SI AMBULIO:	N/A
		SI CUBIERTA:	N/A

AL SEÑORÍA SECCIÓN A LA SECCIÓN DE FISCALÍA:

OBSERVACIONES:

*[Firma]* ATRIBUYENDO LA RESPONSABILIDAD

*[Firma]* ATRIBUYENDO LA RESPONSABILIDAD

*[Firma]* ATRIBUYENDO LA RESPONSABILIDAD

AVISO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

AVISO ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto las condiciones y condiciones que se especifican en el reverse de la presente Orden de Compra

TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO S.A DE CV



UNIVERSIDAD DE CHIAPAS

Dirección Fiscal  
Av. Insurgente 878, B,  
C. P. 44300  
San Cristóbal de las Casas, Chiapas  
Teléfono (01) 961-223-2222  
P. O. Box 10000 SAN CRISTÓBAL

# ORDEN DE COMPRA

COORDINACIÓN DE LA TIENNA TIENDA EN INTERNET  
ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA

19 de Julio 2015  
NÚMERO

01 01 2015  
DÍA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

Nº. PROYECTO: 116.714  
Nº. FONDO: 1.1.0.6  
PROGRAMA: PROGRAMA DE CUERPO DE  
CARGO PRESUPUESTAL

1.5.2.R  
CÓDIGO DE UNO: 117-30-25010-P37-5006  
TELEFONO: [REDACTED]  
COORDINACIÓN DE LA TIENNA TIENDA EN INTERNET  
ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y BIOTECNOLÓGICAS  
AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 156 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS  
DOMICILIO

PROVEEDOR: [REDACTED]  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [REDACTED]  
TELEFONO: [REDACTED]  
TAX V/O CORTADO ELECTRÓNICO

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
15	3,000.00	45,000.00
25	400.00	10,000.00
2	6,910.00	13,820.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00
0	0.00	0.00

IMPORTE TOTAL: \$ 107,010.00

FECHA DEL CONTRATO: 10/07/2015  
LUGAR DE ENTREGA: ALMAYEN  
PAGO DE CONTADO: SI  
PAGO: 10/07/2015  
PAGO EN PARCELAS: NO  
DE DE PARCELAS: N/A  
PERCENTAJE DE ANTICIPOS: N/A  
IN CUMPLIMIENTO: N/A

ANEXO A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
OBSERVACIONES  
[REDACTED]  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ACEPTANTE  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE EJECUTOR  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.  
R.F.C. [REDACTED]





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	[REDACTED]
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Encarna Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	No Aplica
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	[REDACTED]
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 8,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderado
<b>Documento que acredita las facultades</b>		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública número 3,885 de fecha 09 de enero de 2013, ante la fe del Lic. Mario Adrea Flores Topete, Notario Público número 95 de Guadalajara, Jalisco
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 978, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>R.F.C.</b>	[REDACTED]
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	[REDACTED]
		<b>Domicilio</b>	[REDACTED]

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	"Adquisición de materiales y equipos de laboratorio para dotar los laboratorios de prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUC Costa Sur con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivados del Incentivo de la Matrícula"		
<b>Clave</b>	CONC-005 CUCSUR-PAL-2015	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa Sur	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
<b>Cantidad a pagar</b>	\$610,911.68 incluye IVA	<b>Partidas</b>	5,7,9 y 10
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	50% anticipo el resto a la entrega de la totalidad de los bienes	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	Ordinario
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	67 días hábiles	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que consistirá con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, anulará a la cancelación de las obligaciones en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD
<input checked="" type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Entendidas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	10 de noviembre de 2015
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Encarna Rodríguez Armenta	<b>Representante</b>	[REDACTED]
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Apoderado
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda	<b>Nombre</b>	Dr. Luis Carlos Gómez Adame
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de la Costa Sur	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 8 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente Instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se interente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a los características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a fróntar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se estableció en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características, especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con un plazo de (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Fedratos, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando (de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación) que éstos inicien en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legítimamente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

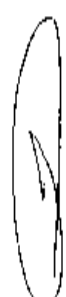
Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerarse a las partes y al personal de las mismas que colaboró en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apoyándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



# Tecnología en Equipo Médico S.A. de C.V.

Folio Fiscal  
 Factura Número  
 No. de serie del CSD del emisor  
 Fecha y Hora de emisión

Fecha y hora de certificación  
 No. de serie del CSD del SAT  
 Forma de Pago  
 Pago en una sola exhibición



Lugar de expedición: Jalisco

### Emisor

Razón Social: TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

Regimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales

### Receptor

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Calle y Número: AV. JUAREZ 976

Ciudad: GUADALAJARA

Colonia: CENTRO

Delimitación

Estado: Jalisco

CP: 44100

País: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio	Importe
1.00	Pza.	CUNILHO CON BACINETE PARA BUBBL MARCA HEERIS	8,840.00	8,840.00
2.00	Pza.	OJO CON PÁRPADO Y SISTEMA LAGRIMAL 3 VUELOS SU TAMAÑO NATURAL 8 PZS. MARCA JB SCIENTIFIC	11,264.00	22,528.00
2.00	Pza.	EVOLUCION LMBRIONARIA EN 12 FASES MARCA JB SCIENTIFIC	18,585.00	37,170.00
15.00	Pza.	ESFIGMOMANOMETRO MARCA WELCH ALLYN MOD. D55H SERIE PLATINO	3,249.00	48,735.00
15.00	Pza.	OXIMETRO PARA DEDO CON PANTALLA A COLOR MARCA HITHGUM MOD.M0300	699.00	10,485.00
2.00	Pza.	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MARCA WELCH ALLYN MOD.9210-C	6,439.00	12,878.00
1.00	Pza.	MODELO DE ETAPAS DEL PARTO MARCA JB SCIENTIFIC	29,041.00	29,041.00

ORDEN DE COMPRA No.1502015

*[Handwritten signature and stamp]*  
 30 MAR 2015

Subtotal 168,837.00 MX\$  
 IVA 16.00% 27,173.92 MX\$  
 Total 196,010.92 MX\$

TOTAL EN LETRA: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 92/100 M.N.  
 MÉTODO DE PAGO: TransfiereNet  
 CONDICIONES DE PAGO: 20 días

Número de Cuenta: 2160

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT



























71. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

72. Eliminada cédula de identificación fiscal una cifra alfanomérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

73. Eliminado un nombre personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

74. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

75. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

76. Eliminada una cifra alfanomérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

77. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

78. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

79. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

80. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.